

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
Pendiente de publicar en los próximos días	Pendiente de publicar en los próximos días, aunque se estima que durante el mes de noviembre
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Pendiente de publicar, aunque se prevé que sea desde comienzos de abril/mayo hasta 31/12/2019.	Subvención a fondo perdido de hasta el 40% del presupuesto subvencionable para pequeñas empresas y 30% para medianas empresas.
OBJETIVO	
<p>Incrementar el nivel tecnológico de las PYMES industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones -TEICs-. Es decir, desarrollar proyectos innovadores, que podrán contemplar una fase de diagnóstico tecnológico, una de estrategia de implantación y la puesta en marcha de las soluciones previstas encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones apoyables:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios. b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular. d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial. 	
BENEFICIARIOS	
<p>PYMES con sede social o establecimiento productivo ubicado en la Comunidad Valenciana en el momento de presentación de la justificación. Además, las empresas deberán desarrollar actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43. b) Sección H-Divisiones 49 a 53. c) Sección J-Divisiones 58 a 63. d) Sección M-Divisiones 69 a 74. 	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<p>a) Personal propio: gastos del personal técnico empleado en centros de trabajo de la Comunidad Valencia que participe en el proyecto.</p>	

b) Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de los servicios de digitalización previstos en las actuaciones apoyables.

c) Adquisición de activos inmateriales: Software relacionado con el desarrollo de los proyectos.

d) Adquisición de activos materiales: Adquisición o adaptación de bienes de equipo e inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de telecomunicación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Sujeta a régimen mínimos.
- Concurrencia competitiva.